



| | |
|--|--|
| Nombre del trámite o servicio | COSTO DE RECUPERACIÓN DE LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO |
| Homoclave | RMTySCUE/SDEyT/07/2022 |
| ¿Trámite o servicio? | Trámite. |
| Descripción del trámite o servicio | Pago que realiza por única vez el usufructuario como costo de recuperación por construcción del local. |
| Modalidad del trámite o servicio | Físico. |
| Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio | Cuando voluntariamente acuda a solicitar realizar el pago. |
| Beneficio del servicio, en su caso | Estar registrado en el padrón de usufructuarios de las plazas Lido y Degollado. |
| SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| Dirección y teléfono | Calle Motolinía No. 2 colonia Centro Tel. 777 3 29 44 14 |
| Días y horarios de atención al público | Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. |
| Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio | Director de Mercados. |
| Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio | Única sede. |
| INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| Quién puede presentar el trámite o servicio | El usufructuario del local comercial. |
| Medio de presentación | Verbalmente. |
| Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente | 65.17 U.M.A.'s |
| Área (s) de pago | Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas. |
| Forma de determinar el monto | U.M.A. \$96.22 |

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



| | | |
|--|--|--|
| Momento en que se debe realizar el pago | <i>En cuanto se registren los datos del usufructuario y del local en el sistema.</i> | |
| Plazo máximo de resolución | <i>1 hora.</i> | |
| Vigencia | <i>Permanente.</i> | |
| Afirmativa ficta / Negativa ficta | <i>“Afirmativa ficta”.</i> | |
| Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios. | <i>Solicitarlo verbalmente.</i> | |
| El formato o formatos correspondientes (URL) | <i>No aplica.</i> | |
| Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar | <i>No necesita cita.</i> | |
| En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico | <i>No aplica.</i> | |
| El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos | <i>Prevención: 15 días a partir de la solicitud verbal.</i> <i>Solventación de prevención: DÉCIMA fracción II de las Disposiciones Administrativas para el funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del municipio de Cuernavaca.</i> | |
| | Paso 1 | <i>Solicitar de manera verbal su deseo de pagar.</i> |

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



| | | |
|---|---------------|--|
| Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización | Paso 2 | <i>Presentar el contrato de usufructo original e identificación oficial.</i> |
| | Paso 3 | <i>Recibir su número de registro municipal y estado de cuenta.</i> |
| | Paso 4 | <i>Pasar a pagar a la caja.</i> |

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

| NO. | NOMBRE | ORIGINAL | COPIA |
|-----|---------------------------------|----------|-------|
| 1. | Presentar contrato de usufructo | 1 | |
| 2. | Identificación oficial | 1 | 1 |

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico.

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

No aplica

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Este pago es una sola vez por contrato de usufructo, ya que es por recuperación de construcción.

FUNDAMENTO JURÍDICO

| | |
|--|--|
| <i>Del trámite o servicio</i> | <i>Décima fracción II de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.</i> |
| <i>De los requisitos</i> | <i>Vigésima fracción I de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.</i> |
| <i>Del costo</i> | <i>Artículo 28 numeral 4.3.19.3.7 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2022.</i> |
| <i>De la afirmativa o negativa ficta</i> | <i>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.</i> |

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

*Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*